

H) Causar daños o perjuicios a los bienes muebles o inmuebles de la Institución, o apoderarse de los mismos.

I) Poner en riesgo la integridad física, emocional o moral de los estudiantes, personal y funcionarios del Instituto Tecnológico o del Tecnológico Nacional de México.

Se harán acreedores de las siguientes sanciones:

Baja definitiva del Instituto Tecnológico
Baja definitiva del Tecnológico Nacional de México.

Las sanciones anteriores serán aplicadas por el Tecnológico Nacional de México, a través de sus instancias y a solicitud de la Dirección del Instituto Tecnológico.

ARTICULO 254

En los períodos de suspensión de labores y recesos, los estudiantes que cometan faltas anotadas en este reglamento serán acreedores a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 255

Todo estudiante al que se le dictamine baja definitiva del Tecnológico Nacional de México, por ningún motivo podrá inscribirse en alguna Institución dependiente de este.

ARTICULO 256

Cuando fuera del plantel, el estudiante incurra en actos que menoscaben el prestigio de la Institución, queda a discreción del Tecnológico Nacional de México, aplicar la sanción correspondiente conforme a lo previsto por este reglamento.

ARTICULO 257

En los casos de faltas o delitos que ocurran dentro de el Instituto, y que caigan bajo la sanción de los códigos civiles y/o penales, la Dirección del plantel levantará las actas correspondientes y las turnará a las autoridades correspondientes, independientemente de la imposición de la sanción reglamentaria que corresponda.

Directorio

Ing. José Roberto Gudiño Venegas

DIRECTOR

L.I. Juan Manuel Topete Silva

SUBDIRECTOR ACADÉMICO

Ing. Héctor Alejandro Cruz Esquivel

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing. J. Guadalupe Michel Nava

SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN

M.C. Javier Alcaraz Silva

DESARROLLO ACADÉMICO

Lic. Jorge Alfonso Aragón Hope

SERVICIOS ESCOLARES

Lic. José Luis Serratos Hernández

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Lineamientos Escolares para Estudiantes del Tecnológico Nacional de México

Con el fin de dar a conocer las normas, procedimientos, derechos y obligaciones de los estudiantes de esta Institución, se publica el capítulo 18 del Reglamento para Estudiantes del Tecnológico Nacional de México, que tiene como propósito establecer los lineamientos escolares y de tránsito de los estudiantes.

En su contenido se describe lo relativo a la Disciplina Escolar de quienes estudian en cualquier institución dependiente del Tecnológico Nacional de México.

Es fundamental responsabilidad de los Institutos Tecnológicos establecer niveles de excelencia educativa que nos permita desarrollar al máximo la capacidad intelectual de quienes representan el futuro de México, impulsándolos y canalizándolos en el desempeño de sus actividades académicas, deportivas y culturales. Por tal motivo, es necesario que con un alto nivel de conciencia se de cumplimiento a este documento normativo de los Institutos Tecnológicos.

Capítulo 18

Lineamientos Escolares para Estudiantes del Tecnológico Nacional de México

ARTICULO 249

Toda violación de los preceptos de este reglamento, será motivo de una sanción que corresponderá a la gravedad de la falta, ya sea ésta de carácter individual o colectivo.

ARTICULO 250

Las sanciones, serán aplicadas considerando la gravedad de la falta y a criterio del director del plantel o funcionarios del Tecnológico Nacional de México.

ARTICULO 251

Si los estudiantes incurren en las faltas siguientes:

- a).- El procedimiento fraudulento dentro de las evaluaciones de cualquier tipo.
- b).- La suplantación de persona.

Se harán acreedores de las siguientes sanciones:

- 1).-Se recogerá el examen y se considerará anulado, reportándose con calificación reprobatoria.
- 2).-Amonestación privada y/o pública.
- 3).-Anotación de la falta con aviso al padre o tutor.
- 4).- Suspensión de los derechos estudiantiles hasta por una semana, con anotación en el expediente y aviso al padre o tutor.
- 5).- Suspensión definitiva en la asignatura y aviso al padre o tutor.
- 6).- O a la repetición de la asignatura en el período escolar siguiente o la sanción, en el caso de que la materia sea cursada por primera vez.

Las sanciones anteriores serán aplicadas por la Dirección del Instituto Tecnológico

ARTICULO 252

Si los estudiantes incurren en las faltas siguientes:

- La portación o uso de cualquier arma dentro de la Institución.
- Los actos contrarios a la moral.
- Las faltas persistentes de disciplina o asistencia.
- Hacer cualquier tipo de novatada a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las vejaciones o malos tratos que unos estudiantes causen a otros.
- Las que lesionen el buen nombre de la Institución.
- Asistir o encontrarse dentro del Instituto Tecnológico bajo los efectos del alcohol o drogas.
- La desobediencia o falta de respeto al personal del Instituto Tecnológico.
- La coacción moral o física que algunos estudiante ejerzan sobre otros, así como al personal y funcionarios del Instituto Tecnológico, y Tecnológico Nacional de México.

Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- 1.- Suspensión de derechos estudiantiles hasta por 15 días hábiles, con anotación en el expediente del alumno y aviso al padre o tutor.
- 2.- Suspensión de derechos estudiantiles por un semestre.

Las sanciones anteriores serán aplicadas por la Dirección del Instituto Tecnológico.

ARTICULO 253

Si los estudiantes recurren en las faltas siguientes:

- a) La acumulación o reincidencia de las faltas mencionadas en los artículos 252 y 253 de este reglamento.
- b) Causar daños o perjuicios a los bienes del personal y del alumnado de la Institución.
- c) La alteración, falsificación o sustracción no autorizada de documentos oficiales.
- d) La realización de actos que atenten contra las actividades docentes y/o administrativas.
- e) La toma o cierre de instalaciones, edificios o aulas como motivo de presión para satisfacer intereses personales o de grupo.
- f) La sustracción de los bienes pertenecientes al Instituto Tecnológico sin la debida autorización por parte de las autoridades del plantel.
- g) El deterioro de los bienes pertenecientes al Instituto Tecnológico.